



Resolución Administrativa

Chorrillos, 03 de mayo del 2023

VISTO, los expedientes Nº23-INR-006344-001 y Nº23-INR-06361-001, sobre licencia con goce haber por capacitación de los servidores públicos **MC. Raquel TAPIA EGOAVIL, LIC. Janet Giovanna JARA LÓPEZ, LIC. Yuly Rossana POLO ESPINOZA, LIC. Marlene Luisa CABRERA ITURRIZAGA** y **LIC. Lizbeth Julia RAMÍREZ GARCÍA**, servidores públicos del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Amputados, Quemados y Trastornos Posturales de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras, e Informe Nº 0025-2023-ESLC-OP/INR del Equipo de Selección Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorandos Nº 647 y 648-2023-DEIDRIFMOT/INR de fecha 14 de abril 2023, contenido en los Expedientes Nº 23-INR-006344-001 y Nº 23-INR-006361-001 respectivamente, mediante los cuales la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, remite la aprobación a las solicitudes de licencia por capacitación formuladas por las servidoras Publicas, Médico Rehabilitador Raquel TAPIA EGOAVIL, Tecnólogos Médicos Licenciadas Janet Giovanna JARA LÓPEZ, Yuly Rossana POLO ESPINOZA, Lizbeth Julia RAMIREZ GARCIA y Marlene Luisa CABRERA ITURRIZAGA, a fin de que puedan asistir al "I Curso Internacional de Otoneurología: Síndromes vestibulares", a llevarse a cabo del 19 al 22 de abril 2023 en el distrito de San Borja Lima;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 046-2023-SA-DG-INR de fecha 29 de marzo del 2023, se aprueba el Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2023, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, la misma que contempla acciones de capacitación que son de tipo de formación laboral, basado en los lineamientos de política sectorial, cuya finalidad es mejorar el desempeño de los servidores civiles a través del desarrollo de competencias o conocimientos para lograr los objetivos institucionales y brindar un servicio de calidad a los pacientes, así como en el perfil de puesto de los servidores y se ha registrado en el numeral 03 de la matriz del Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 141-2016-SERVIR-PE se formalizó la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", la cual establece entre sus disposiciones que las acciones de capacitación en formación laboral que no conducen a la obtención de grado académico o título profesional y que permiten en el corto plazo mejorar la calidad de trabajo y de los servicios que se presta a la ciudadanía, pueden realizarse dentro o fuera de la jornada de servicio o de la entidad, a discrecionalidad de esta última;

Que, la referida norma de SERVIR contempla también que la entidad está obligada a otorgar la licencia correspondiente cuando la capacitación es financiada o canalizada total o parcialmente por el Estado, o a asignar la comisión de servicios según corresponda, y que para la capacitación la comisión de servicios comprende la ausencia parcial o total de la jornada de servicio con el fin de que el servidor pueda participar en Acciones de Capacitación, la cual puede exceder de treinta (30) días calendario por vez, de acuerdo al artículo 269 del Reglamento General de la Ley N° 30057; y en caso la comisión de servicios se realizara fuera del ámbito nacional, ésta se asigna de acuerdo a las normas que regulan los viajes de los servidores al exterior de servidores y funcionarios públicos;



Que, el artículo 52° del Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) para el Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón – de las Licencias y Permisos señala: "La Licencia es la autorización que se concede previamente al servidor, para no asistir al Centro de Trabajo, por uno o más días. El uso del derecho de Licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Para tal efecto la Oficina de Personal emitirá la resolución autoritativa según corresponda, previa conformidad del Jefe Inmediato y aprobación del superior jerárquico";



Que, mediante INFORME N°0025-2023-ESLC-OP-INR, de fecha 03 de mayo del 2023, emitido por el Jefe del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal, considera que corresponde conceder facilidades para la participación en el "I Curso Internacional de Otoneurología: Síndromes vestibulares" a llevarse a cabo del 19 al 22 de abril 2023, a las servidoras públicas Médico Especialista **Raquel TAPIA EGOAVIL**, Tecnólogo Médico **Janet Giovanna JARA LÓPEZ**, Tecnólogo Médico **Yuly Rossana POLO ESPINOZA**, Tecnólogo Médico **Lizbeth Julia RAMÍREZ GARCÍA** y Tecnólogo Médico **Marlene Luisa CABRERA ITURRIZAGA**, por lo que se le deberá emitir el acto resolutorio de Licencia con goce de haber por capacitación;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS "Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificado a su adopción;

Con el visado del Jefe del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Publicas", Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y , Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA que delega durante el Año Fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar entre otras acciones de personal, las Licencias por Capacitación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - CONCEDER, con eficacia anticipada del 19 al 22 de abril del 2023, Licencia por Capacitación con Goce de Haber, a los profesionales de la salud del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Amputados, Quemados y Trastornos Posturales de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, para participar en el **"I Curso Internacional de Otoneurología: Síndromes vestibulares"**.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ORGANO/U. ORGANICA	REGIMEN LABORAL
1	Raquel TAPIA EGOAVIL	Médico Especialista	DIDRIAQTP	Nombrado
2	Janet Giovanna JARA LÓPEZ	Tecnólogo Médico	DIDRIAQTP	Nombrado
3	Yuly Rossana POLO ESPINOZA	Tecnólogo Médico	DIDRIAQTP	Nombrado
4	Lizbeth Julia RAMÍREZ GARCÍA	Tecnólogo Médico	DIDRIAQTP	CAS
5	Marlene Luisa CABRERA ITURRIZAGA	Tecnólogo Médico	DIDRIAQTP	CAS

ARTÍCULO 2º. - Al término de la Capacitación, los referidos profesionales de la salud deberán presentar un informe final, así como efectuar la exposición sobre el contenido del evento y su aplicabilidad las veces que se le requiera, dando cumplimiento al Compromiso por Capacitación, que forma parte del expediente de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. - ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Administrativa en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE,


C.P.C. RONNY OSWALDO MORALES ROJAS
C.C.P.I. N° 1926
Jefe de la Oficina de Personal
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
Dra. Adriana Rebaza Flores AMISTAD PERU - JAPON

ROMR/FFS

Distribución:

- DEIDRI F. Motoras
- Oficina de Personal
- Equipo de Selección, Legajo y Capacitación
- Equipo de Control de Asistencia
- Equipo de Remuneraciones
- Interesada (s)
- Archivo

